



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 36-10-2023-CPT

Talara, 11 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-10-2023-MPT de fecha 11-10-2023, convocado y presidida por el Señor Alcalde Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite, y;

**VISTO:**

El Informe N° 1006-10-2023-OPP-MPT, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a la priorización de las IOARR's: i) ADQUISICION DE MINICARGADOR, MINICARGADOR, MINICARGADOR Y VOLQUETE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, identificada con CUI N° 2614951 y ii) ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION CISTERNA; EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, identificada con CUI N° 2614950

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194\* y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

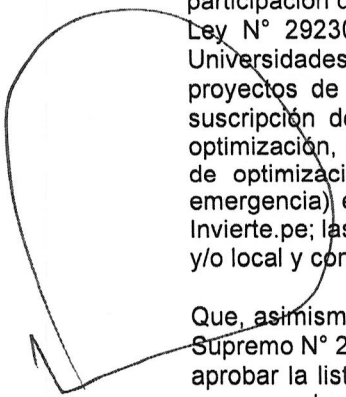
Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR) e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe; las que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en lo sucesivo el Reglamento), establece que: "Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica";

Que, asimismo, el numeral 19.2 precisa que: "La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable";

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento "Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversion brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20";

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Talara ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos de inversión, IOARR e IOARR de emergencia, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Municipal.

Que, el monto de inversión de las IOARR's: i) ADQUISICION DE MINICARGADOR, MINICARGADOR, MINICARGADOR Y VOLQUETE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, identificada con CUI N° 2614951 y ii) ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION CISTERNA; EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, identificada con CUI N° 2614950, en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Talara, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara, en su Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-10-2023-MPT de fecha 11-10-2023, acordó aprobar la Priorización de las IOARR's:

- ADQUISICION DE MINICARGADOR, MINICARGADOR, MINICARGADOR Y VOLQUETE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, identificada con CUI N° 2614951, que corresponden a los activos que pueden ser intervenidos dentro de la tipología de Inversión Pública: Gestión de Residuos Sólidos, servicio de, SERVIO DE LIMPIEZA PÚBLICA y la Unidad Productora SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE, VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL, y un presupuesto de S/. 3,054,810.97 (Tres millones cincuenta y cuatro mil ochocientos diez y 97/100 soles), bajo el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230.
- La segunda IOARR denominada: ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION CISTERNA; EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA, identificada con CUI N° 2614950, que corresponden a los activos que pueden ser intervenidos dentro de la tipología de proyecto: Espacios Públicos Verdes, del servicio de, DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES y la Unidad Productora ESPACIOS PÚBLICOS VERDES (PARQUES), y un presupuesto de S/. 1,058,075.24 (Un millón cincuenta y ocho mil setenta y cinco y 24/100 soles), bajo el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230.

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Talara, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por mayoría adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 30-9-2023-CPT, de fecha 29 de septiembre de 2023, que aprobó la priorización de la siguiente IOARR "ADQUISICION DE VOLQUETE, CAMION CISTERNA Y MINICARGADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI N° 2611696; para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la priorización de las siguientes IOARR's para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

| N°    | NOMBRE DE LA IOARR                                                                                                                                                                                                             | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1     | ADQUISICION DE MINICARGADOR, MINICARGADOR, MINICARGADOR Y VOLQUETE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA | N° 2614951                  | S/. 3,054,810.97        |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                |                             | S/. 3,054,810.97        |

| N°    | NOMBRE DE LA IOARR                                                                                                                                                                   | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 2     | ADQUISICION DE CAMION CISTERNA Y CAMION CISTERNA; EN EL(LA) UNIDAD DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA | N° 2614950                  | S/. 1,058,075.24        |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                      |                             | S/. 1,058,075.24        |

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN".

**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. Jim Paul Benkes Dioses  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite  
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM -OAJ - GSP - OAF - OPP -OFIC. REGIDORES - UTIC - Archivo